

Dossier La abogacía de las Américas en números

En esta edición de Sistemas Judiciales, dedicada a la Abogacía y la educación legal, se ofrece al lector como dossier un repaso de la realidad del ejercicio de la abogacía en cada país del continente traducida en números. Qué proporción de abogados hay por habitante, cuántos estudiantes, cómo son la colegiación y el control disciplinario.



* ARGENTINA

Número de abogados

Para el año 2001 había en Argentina un total de 128.000 abogados (353 por cada 100.000 habitantes)¹.

Formación universitaria

El número de estudiantes de Derecho matriculados, para el año 2000, en alguna de las instituciones del país, fue de 157.259 (434 por cada 100.000 habitantes), distribuidos en 19 universidades nacionales y 20 privadas. Según las estadísticas oficiales, ese año egresaron 5.905 estudiantes de las Escuelas de Derecho².

Colegios de abogados

En Argentina es obligación, para ejercer la profesión legal, estar inscripto en un colegio de abogados.

Al respecto, existen un total de 76 colegios de abogados en el país. Según la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), que agrupa a todos los colegios de abogados excepto el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF) el número de abogados registrados en los colegios que aglutina alcanza los 64.000 profesionales. El CPACF, localizado en la ciudad de Buenos Aires, tiene registrados a 64.438 abogados, convirtiéndose en el colegio de abogados más grande de Argentina³.

Control disciplinario

En Argentina, tanto en el ámbito de la Capital Federal como en el de las provincias, son 2 las entidades que ejercen el control disciplinario de los abogados.

Por una parte, los Tribunales de Justicia, que en virtud de la Ley 24.289 (en el caso de la Capital Federal) detentan la potestad sancionatoria respecto de los abogados, procuradores, litigantes u otras personas que obstruyeren el curso de la justicia o que cometieren faltas en las audiencias, escritos o comunicaciones de cualquier índole, contra su autoridad, dignidad o decoro⁴.

En segundo lugar, ejercen esta potestad sancionatoria los Tribunales de Disciplina de los colegios de abogados del país, quienes velan por la observancia de las reglas de ética profesional. Vale decir que esta facultad -en el ámbito de la Capital Federal- les está conferida en virtud de la Ley 23.187, que rige el ejercicio de la profesión legal.

¹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, Argentina: el sistema judicial 2001/2002

² CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002 - 2003.

³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, Argentina: el sistema judicial 2001/2002

⁴ www.diariojudicial.com/nota.asp?IDNoticia=23709

* BAHAMAS

Número de abogados

Llegaban a 587 el año 2000. Eso implica que por cada 100 mil habitantes había, aproximadamente, 197 abogados⁵.

Formación universitaria

Es provista, excluyentemente, por la Eugene Dupuch Law School en Nassau, Bahamas. En esta universidad se cursan sólo los dos últimos años de la carrera. Los tres primeros años se cursan en la University of the West Indies, en Barbados⁶.

Colegios de abogados

Todos los abogados deben ser parte de la Bahamas Bar Association. El Bar Council -órgano ejecutivo de los abogados- es la entidad encargada de autorizar el ejercicio profesional de quienes pretenden ejercer como abogados.

Control disciplinario

Está a cargo del Ethics Comité de la Bahamas Bar Association.

⁵ http://www.lexbahamas.com/overview_of_the_bahamian_legal_s.htm#Legal%20Education

⁶ Ibid.

* BOLIVIA

Número de abogados

A fines del año 2004 había en Bolivia un total de 6.375 abogados, lo que representa una tasa de 77 abogados por cada 100.000 habitantes⁷.

Colegios de abogados

En Bolivia la colegiación de los abogados es obligatoria. Así lo dispone el artículo 3° del Decreto Ley 16.793, más conocido como Ley de la Abogacía⁸.

Relacionado con esto, el artículo 31 de esta ley dispone que en cada distrito judicial debe existir un Colegio de Abogados.

Además, el artículo 53 creó el Colegio Nacional de Abogados de Bolivia, cuya función es coordinar la labor de los colegios distritales.

Control disciplinario

Son los colegios de abogados, a través de su respectivo Tribunal de Honor, quienes detentan el control disciplinario de los abogados que infrinjan el Código de Ética Profesional.

Para más datos, el artículo 43 de la Ley de la Abogacía prescribe que "ningún abogado podrá ser juzgado por los jueces ordinarios civiles o penales por hechos relativos al ejercicio profesional, si antes no lo hubiera sido por el Tribunal (la alusión es al Tribunal de Honor del Colegio de Abogados respectivo), y éste le concediera licencia para el indicado juzgamiento".

Al respecto, el Colegio de Abogados de La Paz sancionó, durante el año 2004, a 15 abogados⁹.

⁷ <http://www.icalp.org.bo>

⁸ www.ferjus.bizland.com/abogado.htm

⁹ Fuente: Colegio de Abogados de La Paz.

* BRASIL

Número de abogados

De acuerdo con datos del Conselho Federal da Ordem dos Advogados, en el año 2004 había un total de 492.380 abogados¹⁰. Es decir, 281 profesionales de esta orden por cada 100.000 habitantes.

De ellos, 175.498 trabajaban en el Estado de Sao Paulo y 95.422 en Río de Janeiro.

Formación universitaria

Según el Ministerio de Educación, al año 2000 había un total de 370.335 estudiantes de Derecho (211 por cada cien mil habitantes) y 442 Facultades y Escuelas que impartían esa carrera a lo largo del país¹¹. La misma fuente indica que los egresados de Derecho a ese año sumaban 41.857.

Colegios de abogados

La colegiación de los abogados en Brasil es obligatoria. La Ordem dos Advogados es la entidad que afilia a los abogados brasileiros. Por esta razón, en cada uno de los Estados existe un Consejo Seccional de la Ordem¹².

Control disciplinario

Lo ejerce el Tribunal de Ética y Disciplina de cada uno de los Consejos Seccionales de la Orden de los Abogados. Corresponde, además, al Consejo Seccional, juzgar, en grado de recurso, los asuntos decididos por el Tribunal de Ética y Disciplina.

¹⁰ <http://www.oab.org.br/relatorioAdvOAB.asp>

¹¹ CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002 - 2003.

¹² <http://www.oab.org.br/cfoabEspanhol/estatuto.pdf>

* CANADA

Número de abogados

En el año 2004 había, aproximadamente, 70.613 abogados en Canadá (224 por cada 100.000 habitantes)¹³.

De ellos, 30.000 laboraban en Ontario, 19.000 en Québec, 9.000 en British Columbia y 7.000 en Alberta. Manitoba -la provincia con menos abogados- sólo contaba con 1.700¹⁴.

El año 2003 fue aprobado el acuerdo de movilidad nacional (*National Mobility Agreement*) mediante el cual los abogados pueden, con pocas restricciones, ejercer profesionalmente en la mayoría de las provincias de Canadá. (Con anterioridad sólo podían hacerlo en la provincia en que estuvieran matriculados).

Formación universitaria

Existe un total de 22 facultades de Derecho en el país.

Colegios de abogados

En Canadá, la entidad que cumple el rol de los colegios de abogados es la Sociedad Legal (o Law Society). Existe una en cada provincia de la nación. Su principal mandato es cautelar el interés público promoviendo altos estándares en la entrega de los servicios legales -y la conducta profesional de los abogados- a través del gobierno y la regulación del ejercicio de la profesión legal. Cualquier abogado que desee ejercer la profesión debe estar inscripto en la Sociedad Legal de su provincia¹⁵.

Control disciplinario

En Canadá los abogados deben actuar en concordancia con la Ley de la Profesión Legal (Legal Profession Act), el Código de Conducta Profesional (Code of Professional Conduct) y las reglas de la respectiva Sociedad Legal (Rules of the Law Society).

El organismo encargado del cumplimiento de esta normativa es el Comité de Disciplina (Discipline Committee o Practice Standards Committee) de la Sociedad Legal en que se haya inscripto el abogado. Dependiendo de la falta en que haya incurrido el profesional, éstos pueden ser sancionados con una amonestación, multas que pueden llegar a los 20 mil dólares, la suspensión de la práctica profesional o, en casos muy graves, la expulsión de la Sociedad Legal, con lo que quedan inhabilitados para ejercer la profesión.

Por lo general, el abogado sancionado puede apelar la decisión del Comité de Disciplina ante el Consejo de Directores de la Sociedad Legal (full benchers) o la Corte de Apelaciones provincial.

En términos estadísticos, durante el año 2003 la Law Society of Alberta sancionó a 22 abogados por razones de orden disciplinario¹⁶. Por su parte, la Barreau du Québec, durante ese mismo año, sancionó a 128 abogados por faltas en el ejercicio de la profesión¹⁷.

¹³ <http://www.advocatesinternational.org/pages/global/northAmerica/canada.php>

¹⁴ <http://www.umanitoba.ca/faculties/law/Courses/esau/lppr/outline1.htm>

¹⁵ Por ejemplo, ver www.lawsocietyalberta.com o www.lawsociety.bc.ca

¹⁶ <http://www.lawsocietyalberta.com/resources/lareport.cfm>

¹⁷ <http://www.barreau.qc.ca/barreau/rapportsannuels/ra0304.pdf>

* COLOMBIA

Número de abogados

En 2004 había aproximadamente 150.000 abogados¹⁸. Es decir, 342 por cada 100.000 habitantes.

Formación universitaria

En 2001 cerca de 45.000 estudiantes cursaban estudios de Derecho en las 118 facultades del país que impartían la carrera. Ese año, 8.000 alumnos culminaban sus estudios¹⁹. Por cada 100.000 habitantes, se registraban 103 estudiantes de Derecho y 18 nuevos abogados.

Colegios de abogados

En Colombia la colegiación de los abogados no es obligatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, existen diversos colegios de abogados que aglutinan a sus afiliados por localidad (colegios de Bogotá o Medellín), por especialización (Colegio de Abogados Penalistas de Bogotá y Cundimarca o el Colegio de Abogados Comerciantes) o por una formación universitaria común (Colegio de Abogados Universidad Sergio Arboleda o Colegio de Abogados Javerianos).

Control disciplinario

Lo ejerce la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Esta sala fue instituida en el año 1991 por la Constitución, con el fin de garantizar la existencia, al interior de la propia rama judicial, de un organismo autónomo, imparcial e independiente

* COSTA RICA

Número de abogados

De acuerdo con cifras del Colegio de Abogados de Costa Rica, había un total de 13.909 abogados inscritos en ese colegio en diciembre de 2002. De ellos, 13.051 ejercían activamente la profesión²¹. Se registraba así una tasa de 343 abogados (incorporados al gremio y en ejercicio activo) por cada 100.000 habitantes.

Formación universitaria

En el año 2004 existían, aproximadamente, 24 universidades que ofrecían la carrera de Derecho en Costa Rica, de las cuales sólo una -la Universidad de Costa Rica- era pública²².

Colegios de abogados

El único colegio de abogados que existe en el país es el Colegio de Abogados de Costa Rica. Los aboga-

dos que deseen ejercer la profesión deben, obligatoriamente, inscribirse en la entidad²³.

Control disciplinario

Es el Colegio de Abogados, a través de su Junta Directiva, la encargada de aplicar las sanciones en los casos establecidos en el Reglamento del Colegio de Abogados.

Al respecto, el colegio mantiene en su página web una lista con los profesionales que se encuentran sancionados.

²¹ CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002 - 2003.

²² http://www.abogados.or.cr/revista_elforo/foro2/brevesnotas2.htm

²³ Ley Orgánica del Colegio de Abogados N° 13, 28 de octubre de 1941.

* CHILE

Número de abogados

Según la Advocates Internacional, el número de abogados en Chile, durante el año 2004, ascendía a 20.000, lo que importa una tasa de 133 abogados por cada 100.000 habitantes²⁴.

Formación universitaria

En 2001 se matricularon 24.478 estudiantes de Derecho en las universidades chilenas. Esto equivale a una tasa de 163 estudiantes de leyes por cada 100.000 habitantes²⁵.

Colegios de abogados

Chile es uno de los pocos países americanos en que la colegiación de los abogados es voluntaria. El D. L. N° 3.621 -dictado en 1981- disolvió los colegios profesionales transformándolos en "asociaciones gremiales" de derecho privado.

El Colegio de Abogados de Chile es el más importante del país. Cuenta con, aproximadamente, 6.500 abogados inscritos en sus filas²⁶. Además, en la mayoría de las ciudades ubicadas en provincias existe un colegio de abogados que aglutina a los abogados de la orden. Así, por ejemplo, existe el Colegio de Abogados de Valparaíso, de Talca o de Concepción.

Control disciplinario

A partir del D. L. N° 3.621 el control disciplinario de la profesión recae en los Tribunales de Justicia, a quienes está entregado el conocimiento de todo "acto desdoroso, abusivo o contrario a la ética, cometido por un profesional en el ejercicio de la profesión". Sin perjuicio de esto, hasta la fecha no se registran condenas por faltas a la ética profesional.

Los abogados que, voluntariamente, están inscritos en un colegio de abogados, están sujetos al control disciplinario de su colegio. Las sanciones aplicables pueden ir desde la amonestación hasta la expulsión del colegio, pero en ningún caso inhabilitan para ejercer la profesión.

²⁴ <http://www.advocatesinternacional.org/pages/global/latinAmerica/chile.php>

²⁵ Ibid.

²⁶ <http://dirigible.tercera.cl/2001/02/04/pag07.htm>

con funciones de naturaleza jurisdiccional, que tuviera a su cargo la tarea de administrar justicia en materia disciplinaria respecto de los funcionarios judiciales y, por fuera de la rama, en relación con los abogados²⁰.

¹⁸ <http://www.advocatesinternacional.org/pages/global/latinAmerica/colombia.php>

¹⁹ CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003.

²⁰ http://www.ramajudicial.gov.co:7777/cs_j_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=21

* ECUADOR

Número de abogados

Según la Advocates International, el año 2004 había un total aproximado de 30.000 abogados en el país; o sea, 247 abogados por cada 100.000 habitantes²⁷.

Formación universitaria

Según el Banco Mundial, al año 2000 existían 19.600 estudiantes de Derecho matriculados en las universidades ecuatorianas (161 por cada 100.000 habitantes). Indica, además, que existían 17 Escuelas de Derecho en el país.

Colegios de abogados

Por expresa disposición del Decreto Supremo 201 - A (Ley de Federación de Abogados del Ecuador) en cada provincia existe un colegio de abogados que aglutina a los profesionales de la orden.

La afiliación de los abogados a los colegios provinciales es obligatoria. De esta forma, sólo la inscripción en un colegio de abogados autoriza el ejercicio de la profesión²⁸.

Debe tenerse presente que, actualmente, se encuentra en trámite legislativo la nueva Ley de Federación de Abogados del Ecuador, que, entre otras reformas, pretende darle carácter voluntario a la colegiación de los abogados.

Control disciplinario

La potestad sancionatoria la ejercen los distintos colegios de abogados a través de su respectivo Tribunal de Honor.

²⁷ <http://www.advocatesinternational.org/pages/global/latinAmerica/ecuador.php>

²⁸ www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial/PAGINAS/Colegio.12.htm

* EL SALVADOR

Número de abogados

El año 2004 había, aproximadamente, 8.000 abogados ejerciendo la profesión en El Salvador²⁹. Es decir, 125 por cada 100.000 habitantes.

Formación universitaria

En 1999, último año del que se tienen cifras globales, el número de estudiantes de Derecho era 19.759 (309 por cada 100.000 habitantes), cursando la carrera en las 23 universidades que impartían la carrera en el país. Ese año hubo un total de 831 graduados.

Al año 2002, las facultades y Escuelas de Derecho en funcionamiento se habían reducido a 21, de las cuales sólo 1 es estatal³⁰.

Colegios de abogados

En El Salvador la colegiación de los abogados no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, los profesionales de la orden se aglutinan en 6 asociaciones que, a su vez, conforman la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador.

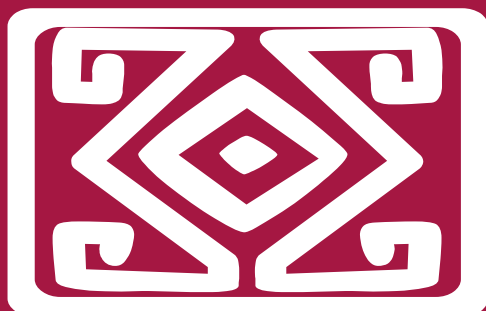
Control disciplinario

De conformidad al artículo 182 N° 12 de la Constitución Política, le corresponde a la Corte Suprema de Justicia "practicar recibimientos de abogados y autorizarlos para el ejercicio de su profesión; suspenderlos por incumplimiento de sus obligaciones profesionales; por negligencia o ignorancia graves, por mala conducta profesional, o por conducta privada notoriamente inmoral: inhabilitarlos por venalidad, cohecho, fraude, falsedad y otro motivo que establezca la ley y rehabilitarlos por causa legal. En los casos de suspensión e inhabilitación procederá en la forma que la ley establezca, y resolverá sólo con robustez moral de prueba"³¹.

²⁹ <http://www.advocatesinternational.org/pages/global/latinAmerica/elSalvador.php>

³⁰ http://www.fusades.com.sv/investigacion_economica/dlegal/documentos/boletin3.html

³¹ <http://www.constitution.org/cons/elsalvad.htm>



* ESTADOS UNIDOS

Número de abogados

El año 2003 existían 1.058.662 abogados en Estados Unidos. El año 2004 éstos aumentaron a 1.084.504 (385 por cada 100.000 habitantes)³².

A nivel estatal, New York es el Estado que más abogados registra (197.157). Lo siguen California (188.501), Pennsylvania (87.814), Illinois (80.662), el Distrito de Columbia (77.892) y New Jersey (77.500)³³.

Formación universitaria

A Agosto de 2004, 189 Escuelas de Derecho (*Law Schools*) han sido acreditadas por la *American Bar Association*. De éstas, 80 son escuelas públicas y 109 privadas³⁴.

Los alumnos matriculados en Escuelas de Derecho, el año 2003, fueron 145.088 (52 por cada 100.000 habitantes)³⁵.

Colegios de abogados

Hay Estados en los que pertenecer al colegio de abogados estatal es obligatorio y otros en que no lo es. Así, en Illinois pertenecer a la Barra de Abogados es voluntario, pero en otros Estados es obligatorio y se debe ser parte del colegio para poder ejercer³⁶.

Control disciplinario

Lo ejerce la Corte Suprema de cada Estado. Estas cortes tienen dependencias administrativas encargadas del control disciplinario del ejercicio profesional. De esta forma, en Illinois esta tarea le corresponde a la *Attorney Registration and Disciplinary Commission*. Por su parte, en New Jersey, esta labor recae en manos del *Office of Attorney Ethics*.

Las sanciones difieren, pero en general van desde una amonestación escrita a la revocación de la licencia. Al respecto, los Estados han desarrollado un sistema informático donde pueden verificar si un abogado ha sido sancionado en otro Estado. Lo normal es que teniendo una sanción disciplinaria no se le conceda licencia para actuar³⁷.

En términos estadísticos, durante el año 2003 el Office of Attorney Ethics of the Supreme Court of New Jersey impuso 193 sanciones por irregularidades en el ejercicio de la profesión legal³⁸. Por su parte, la Attorney Registration & Disciplinary Commission of the Supreme Court of Illinois decretó 137 sanciones a los abogados de su jurisdicción³⁹.

³² <http://www.abanet.org/marketresearch/resource.html>

³³ http://www.judiciary.state.nj.us/oea/annual_report03.pdf

³⁴ Main Page for List of Approved Law Schools, American Bar Association / www.abanet.org

³⁵ Legal Ed and Bar Admissions, American Bar Association / www.abanet.org

³⁶ Entrevista a Macarena Tamayo-Calabrese publicada en Otros N° 29, agosto - septiembre de 2001.

³⁷ Ibid.

³⁸ http://www.judiciary.state.nj.us/oea/annual_report03.pdf

³⁹ http://www.iardc.org/AnnualReport03/2003annual_report.html

* GUATEMALA

Número de abogados

Según cifras de la Advocates Internacional, en el año 2004 había en el país un total aproximado de 8.000 abogados, con una tasa de 68 profesionales de esa orden por cada cien mil habitantes⁴⁰.

Formación universitaria

En 2002 la carrera de Derecho era impartida en siete universidades del país, una de las cuales -la Universidad de San Carlos- era pública y el resto privadas⁴¹.

El número de estudiantes, en tanto, llegaba a los 21.000 (180 por cada 100.000 habitantes), concentrándose buena parte de ellos (15.000) en la Universidad de San Carlos⁴².

Colegios de abogados

En Guatemala, la Constitución Política de la República dispone en su artículo 90 la colegiación obligatoria para todas las profesiones universitarias.

El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala es la institución gremial que asocia a todos los profesionales del Derecho, tanto abogados como notarios, que ejercen su profesión en el territorio nacional⁴³.

Control disciplinario

Lo ejerce el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

⁴⁰ <http://www.advocatesinternational.org/pages/global/latinAmerica/guatemala.php>

⁴¹ CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003.

⁴² <http://www.aals.org/2000international/english/guatemala.htm>

⁴³ www.infovia.com.gt/cang/

* HONDURAS

Número de abogados

Para el año 1998 existían 4.447 abogados en Honduras, lo que representa una tasa de 67 abogados por cada 100.000 habitantes⁴⁴.

Formación universitaria

Existen en Honduras cuatro universidades que imparten la carrera de Derecho. Se trata de las facultades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad José Cecilio del Valle, Universidad Católica de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana⁴⁵.

Colegios de abogados

El único que existe es el Colegio de Abogados de Honduras. La inscripción en este colegio es obligatoria para todos los abogados.

Control disciplinario

Esta función recae en el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Honduras.

⁴⁴ Peña González, Carlos, Características y desafíos de la enseñanza legal latinoamericana.

www.aals.org/2000international/spanish/chile.htm

⁴⁵ CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003.

* JAMAICA

Número de abogados

Según lo señala el Indicative Caribbean Justice Sector Information del informe del BID, Policy Document, el año 2000 había 2.500 abogados en Jamaica, lo que equivale a una tasa de 96 abogados por cada 100.000 habitantes⁴⁶.

Formación universitaria

Hay una sola universidad -la University of the West Indies- que imparte la carrera de Derecho en Jamaica⁴⁷.

Colegios de abogados

En Jamaica, la colegiación de los abogados es voluntaria. Sin perjuicio de lo anterior, la Jamaican Bar Association es la organización que más abogados aglutina en la isla. En marzo de 2002 contaba con 946 miembros⁴⁸.

Control disciplinario

El control disciplinario de los abogados está a cargo del General Legal Council, organismo público encargado de regular la profesión legal⁴⁹.

⁴⁶ CEJA, Reporte Sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003.

⁴⁷ Ibid.

⁴⁸ http://www.jambar.org.jm/pages/jamaican_bar_association.htm

⁴⁹ <http://www.oecd.org/dataoecd/18/35/23731217.pdf>

* MÉXICO

Número de abogados

Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de México, al año 2004 existían 191.000 abogados en el país, lo que equivale a una tasa de 196 abogados por cada 100.000 habitantes⁵⁰.

Formación universitaria

El año 2001 se matricularon 190.338 alumnos de Derecho en las universidades mexicanas (195 por cada 100.000 habitantes)⁵¹.

Colegios de abogados

En México no es obligatoria la colegiación de los abogados.

Pese a ello, existe un sinnúmero de colegios que asocian a los abogados por ciudad o Estado. El Colegio de Abogados de Ciudad de México, con sus 2.000 miembros, es el mayor del país.

Control disciplinario

En México, la única forma de impedir a un abogado que siga ejerciendo es por mediación del Ministerio de Educación, que puede revocar su licencia; pero en la práctica es un procedimiento complejo que no se aplica⁵².

⁵⁰ <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2004/abogados04.pdf>

⁵¹ Pérez Perdomo, Rogelio, Abogados, Escuelas de Derecho y globalización en la perspectiva latinoamericana.

www.conlajusticiaysociedad.net/ponencias/PONENCIA06.pdf

⁵² Organización de las Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. 2002.

* NICARAGUA

Número de abogados

Según datos del Banco Mundial, al 30 de octubre de 2001 había un total de 7.559 abogados (143 por cada 100.000 habitantes) registrados en el país (incluidos los notarios públicos)⁵³.

Formación universitaria

La misma fuente señala que el país contaba a esa fecha con doce instituciones académicas que impartían la carrera de Derecho⁵⁴.

Colegios de abogados

En Nicaragua aún no se ha instituido un colegio de abogados. Pese a ello, los abogados están reunidos en distintas asociaciones, entre las que destacan la Barra de Abogados, la Asociación de Juristas Democráticos y la Asociación de Mujeres Juristas.

Control disciplinario

Está entregado, en virtud del artículo 164 N° 8 de la Constitución Política, a la Corte Suprema de Justicia.

De esta forma, durante el año 2003 fueron sancionados 23 abogados por irregularidades cometidas en el ejercicio profesional⁵⁵.

⁵³ Banco Mundial, **Worldwide Legal and Judicial Indicators**.

⁵⁴ Peña González, Carlos, Características y desafíos de la enseñanza legal latinoamericana. www.aals.org/2000international/spanish/chile.htm

⁵⁵ Fuente: Corte Suprema de Justicia. Oficina de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos.

* PANAMÁ

Número de abogados

Según la Alianza Ciudadana Pro Justicia, en marzo de 2003 había 7.191 abogados en ejercicio en Panamá, lo que importa una tasa de 248 abogados por cada 100.000 habitantes⁵⁶.

Colegios de abogados

Para ejercer la profesión legal se debe ser miembro del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, el único del país⁵⁷.

Control disciplinario

Lo ejerce la Corte Suprema de Justicia; más específicamente la Cuarta Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema.

⁵⁶ CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003.
⁵⁷ <http://bd.organojudicial.gob.pa/app/infovir/leyes-2.asp?cr=11/08/2004%209:38:24>

* PARAGUAY

Número de abogados

Al año 2002, según el registro de abogados, JUDISOFT, había 9.081 profesionales del Derecho en Paraguay (174 abogados por cada 100.000 habitantes)⁵⁸.

Formación universitaria

En el país existen, actualmente, 9 facultades que imparten la carrera.

Colegios de Abogados

En Paraguay la colegiación de los abogados es voluntaria⁵⁹. Actualmente se tramita un proyecto de ley que, entre otras modificaciones, busca establecer la obligatoriedad de la colegiación entre quienes ejercen la profesión legal.

El Colegio de Abogados del Paraguay es el más importante del país.

Control disciplinario

En virtud del artículo 259 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley N° 609/95 le corresponde a la Corte Suprema de Justicia.

⁵⁸ CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003.

⁵⁹ <http://www.monografias.com/trabajos16/deontologia-juridica/deontologia-juridica.shtml>

* PERÚ

Número de abogados

En el año 2004 existían en Perú, aproximadamente, 70.000 abogados ejerciendo la profesión⁶⁰.

Para el ejercicio de la abogacía en Perú, se exige la inscripción en uno de los colegios departamentales de la profesión correspondiente. Esto los habilita para patrocinar en todo el territorio nacional⁶¹.

Formación universitaria

En el año 2004 existían 47 universidades peruanas que impartían la carrera de Derecho. De éstas, 18 eran públicas y 29 privadas⁶².

En cuanto al número de estudiantes de Derecho existentes en el Perú, para 2003 era de 44.153; es decir, 165 por cada 100.000 habitantes.

Colegios de abogados

En Perú, la colegiación de los abogados es obligatoria⁶³. Existen 26 colegios de abogados, correspondiendo cada uno de ellos a un distrito judicial⁶⁴.

Control disciplinario

Está en manos de los colegios de abogados. El sitio web del Colegio de Abogados de Lima entrega una lista de los profesionales que, actualmente, están inhabilitados para ejercer la profesión por razones disciplinarias.

⁶⁰ <http://www.advocatesinternational.org/pages/global/latinAmerica/peru.php>

⁶¹ Decreto Ley 25.873 de 1992, artículo 1. (*)

⁶² Pásara, Luis. La enseñanza del Derecho en el Perú: su impacto sobre la administración de justicia. Ministerio de Justicia. Perú. 2004.

⁶³ Artículo 285, inciso 4º, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

⁶⁴ http://www.cal.org.pe/junt_decperu.htm

* PUERTO RICO

Número de abogados

En el año 2000 existían, aproximadamente, 11.072 abogados activos en el país (283 por cada 100.000 habitantes)⁶⁵.

Formación universitaria

Existen 4 universidades que imparten la carrera de Derecho. De ellas, 1 es pública y el resto privadas⁶⁶.

Colegios de abogados

En Puerto Rico la colegiación de los abogados es obligatoria. Por ello, para ejercer la profesión los abogados deben inscribirse en el Colegio de Abogados de Puerto Rico, el único del país⁶⁷.

Control disciplinario

El Tribunal Supremo de Puerto Rico es el órgano facultado para imponer sanciones por las irregularidades cometidas en el ejercicio de la profesión legal⁶⁸.

⁶⁵ http://www.prma.com/espanol/NegociosPR/ventaja_competitiva.asp

⁶⁶ <http://www.lexjuris.com/LEXMATE/Lexabogacia.htm>

⁶⁷ <http://www.capr.org/>

⁶⁸ <http://www.capr.org/index.php?mod=dcd&cmd=cstandard&sid=47>

* TRINIDAD Y TOBAGO

Número de abogados

El número de abogados que durante el año 2004 ejercía la profesión en Trinidad y Tobago, ascendía a 1.600, lo que importa una tasa de 122 por cada 100.000 habitantes⁶⁹.

Formación universitaria

Existe una universidad que imparte la carrera de Derecho. Su nombre es Hugh Wooding Law School. En la generación del año 2001 se graduaron 129 personas de la escuela⁷⁰.

Colegios de abogados

En Trinidad y Tobago la colegiación de los abogados es obligatoria. Así, quienes ejerzan la profesión deben pertenecer al Law Association of Trinidad and Tobago⁷¹.

⁶⁹ <http://www.advocatesinternational.org/pages/global/northAmerica/trinidadTobago.php>

⁷⁰ *Ibid.*

⁷¹ http://www.iso.org/iso/en/commcentre/presentations/wkshps-seminars/copolco/copolco2002/cop2002proceedings/cop2002_91KennethMunroe-Brown.pdf

* URUGUAY

Número de abogados

En 2004 existían, aproximadamente, 14.200 abogados en Uruguay, lo que se traduce en una tasa de 420 abogados por cada 100.000 habitantes⁷².

Formación universitaria

Son 5 las universidades que en Uruguay imparten la carrera de Derecho. Una sola de ellas, la Universidad de la República, es estatal⁷³.

Colegios de abogados

En Uruguay la colegiación de los abogados es voluntaria.

Existen diversos colegios de abogados. El más importante es el Colegio de Abogados del Uruguay. En su página web se pueden encontrar links a 23 colegios del interior.

Control disciplinario

Actualmente lo ejerce la Corte Suprema de Justicia. Ello no impide que los tribunales de honor de los diversos colegios ejerzan facultades disciplinarias respecto de sus afiliados.

En perjuicio de lo anterior, es inminente la promulgación de la Ley de la Abogacía, que en su artículo 2º reza lo siguiente: "Para juzgar imputaciones de irregularidad en la actuación de los abogados -sin perjuicio de las potestades disciplinarias de la Suprema Corte de Justicia y las competencias de Derecho común-, tendrá jurisdicción general el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados del Uruguay. Sin embargo, las partes involucradas podrán acordar someterse al tribunal equivalente del Colegio o Asociación de abogados del Departamento o localidad en que haya nacido la causa de la imputación". Esta entidad, por ende, ejercerá el control disciplinario de todos los abogados uruguayos, siendo indiferente el hecho de que se halle afiliado a un colegio⁷⁴.

⁷² <http://www.advocatesinternational.org/pages/global/latinAmerica/uruguay.php>

⁷³ <http://www.colegiodeabogados.org/portada/entrevista.htm>

⁷⁴ www.presidencia.gub.uy/proyectos/2003101711.htm



* VENEZUELA

Número de abogados

De acuerdo al Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO), al año 2000 existían 98.370 abogados a nivel nacional (o sea, por cada 100.000 habitantes, había 385 profesionales del Derecho)⁷⁵.

Formación universitaria

En 1999 se matricularon 37.650 estudiantes de Derecho en las universidades venezolanas (147 por cada 100.000 habitantes)⁷⁶.

Colegios de abogados

En Venezuela la colegiación de los abogados es obligatoria.⁷⁷ Al respecto, existe un colegio de abogados en cada estado (además del Distrito Federal), por lo que estas entidades suman 25 en el país. Además, de cada colegio de abogados depende un número variable de delegaciones.

Control disciplinario

Está en manos del Tribunal Disciplinario del respectivo colegio de abogados.

⁷⁵ CEJA, Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002 - 2003
⁷⁶ Pérez Perdomo, Rogelio, Abogados, Escuelas de Derecho y globalización en la perspectiva latinoamericana.

www.conlajusticiaysociedad.net/ponencias/PONENCIA06.pdf

⁷⁷ Ley de Abogados.

<http://www.defensoria.gov.ve/imprimir.asp?sec=150411&id=259&plantilla=1>

LINKS

<http://comunidad.derecho.org/ejuridicos/colegios.htm>
www.ag.gov.tt/links/associations.asp
www.jurisint.org
www.iaba.org
www.abanet.org
www.aals.org/2000international/index.html
www.law.stanford.edu/library/perezperdomo/AbogadoslatinLIBRO11.pdf
www.law.stanford.edu/library/perezperdomo/AshtonLawFirmsinChile.pdf
www.conlajusticiaysociedad.net/ponencias/PONENCIA06.pdf
www.law.stanford.edu/library/perezperdomo/Monteros-profesionlegalenchile.pdf
www.minjusticia.cl/Comunicados/2003/Agosto/agosto11b.htm
www.abogados-valparaiso.cl/ensayos2.htm
www.abogados.cl/revista/13/articulo4.htm
http://www.bibliotecal.org.pe/libros/Etica_Abogado.pdf
<http://www.lexjuris.com/LEXMATE/Lexabogacia.htm>
<http://www.juridicas.unam.mx/navjus/esc/>
<http://www.unifr.ch/derechopenal/tribuna/MacLeanOctubre.pdf>
http://www.cal.org.pe/cons_eti_prof.htm
http://www.auyantepui.com/Web/negocios_economia/asistencia_legal/colegios_de_abogados/
<http://www.gobiernoenlinea.ve/docMgr/sharedfiles/codigoeticaprofesionalabogadovenezolano.pdf>
<http://www.defensoria.gov.ve/detalle.asp?sec=150411&id=259&plantilla=1>
<http://elmundo.com.ve/ediciones/2002/08/02/p1-5s4.htm>
<http://www.terra.com.ve/actualidad/articulo/html/act135361.htm>
<http://historico.notitarde.com/2001/06/16/valencia/valencia5.html>
<http://www.justicia.net/canales/opinion/?aid=76>
http://www.ramajudicial.gov.co:7777/csj_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=6&ruta=../prensa/detalle.jsp?id=4370
<http://www.colproba.org.ar/mercosur/53.asp>
http://www.lexisnexis.cl/Contenido/Legal/Doctrina/Doctrina_ArturoPradoPuga01.asp
